

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA CZ GARAGOA
DEMANDADO: MARISELA PARRA PULIDO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2009-00064-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, diez (10) de mayo de 2021

En la fecha ingresa al Despacho la presente proceso con petición de la demandada. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is centered on the page. The signature is enclosed within a light purple, oval-shaped highlight.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.: DEFENSOR DE FAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE K.D.H.P. Y OTRO
DEMANDADA: MARISELA PARRA PULIDO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2009-00064-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

No resulta viable atender la petición de la demandada, quien debe proceder a presentar liquidación del crédito o descorrer el que presente la parte demandante, para conocer monto real de lo adeudado (Capital e intereses), tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 36 del doce
(12) de mayo de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaría